Año de 1968 Viernes 2 de Agosto Núm. 93

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2185

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 17

De conformidad con las facultades que me están conferidas en el artículo 8.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de junio de 1968 (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), previo los asesoramientos de los Organismos provinciales competentes en la materia y teniendo en cuenta las circunstancias agrarias imperantes en la provincia y migratorias de las especies, he resuelto:

1.º Señalar el domingo 18 de agosto como fecha de apertura de la caza de las especies codorniz, tórtola y paloma, quedando cerrado dicho período el domingo 8 de septiembre, pudiendo cazarse en dicho día.

2.º Se exceptúa de la resolución anterior la «zona de peligro» de incendios forestales señalada en la Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de mayo de 1968 (B. O. del Estado de 15 de mayo), que comprende, en la provincia de Segovia, los siguientes términos municipales: Aldealengua de Pedraza, Arcones, Basardilla, Casla, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Collado Hermoso, El Espinar, Gallegos, La Losa, Matabuena, Navafría, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Palazuelos de Eresma, Prádena, Revenga, La Salceda, San Ildefonso, Santiuste de Pedraza, Santo Domingo de Pirón, Santo Tomé del Puerto, Siguero, Sigueruelo, Sotosalbos, Torre Val de San Pedro, Torrecaballeros, Trescasas, Ventosilla y Tejadilla.

En los mencionados términos municipales la apertura de la caza de dichas especies será la del 25 de agosto hasta el 8 de septiembre, citado en el apartado 1.º, todo ello como medida de seguridad contra el riesgo de incendios prescrita en la Orden de dicho Ministerio de 31 de enero de 1967.

3.º No será permitida la caza a que se refieren los apartados anteriores en zonas de monte bajo o alto pobladas por perdiz, conejo y liebre, ni tampoco en pastizales naturales y terrenos de fuerte pendiente y en general todo terreno más o menos cubierto de lo que se conoce por el nombre de mataparda, quedando únicamente exceptuado de esta prohibición los montes adehesados y con cultivo, así como las alamedas, en lo que respecta a tórtolas y palomas.

4.º De acuerdo con las prevenciones establecidas en el artículo 15 de la Orden citada, encarezco a todos los agentes de mi autoridad y Jefes de los Servicios Forestales para que extremen su celo y estimulen el de los agentes a sus órdenes para la más rigurosa vigilancia y cumplimiento de las presentes instrucciones, observando muy especialmente las entradas y salidas de las poblaciones y terrenos donde aún no se hubieren levantado las cosechas.

5.º Cualquier infracción que en tal sentido se cometa deberá ser denunciada a mi autoridad para su sanción con el máximo rigor, advirtiéndose a los cazadores en general que la captura de otras especies no autorizadas llevaría consigo la retirada para el infractor de la licencia de caza por tiempo indefinido, así como el riesgo de cierre automático del período de caza señalado en la presente circular, todo ello en defensa de la riqueza cinegética, ya que constituye un deber de todos el velar por los preceptos de la Ley de Caza y normas contenidas en la Orden anteriormente citada.

Segovia, 31 de julio de 1968.

El Gobernador Civil,

Adolfo Suárez González

2184

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de hoy me ausento de la provincia, con permiso oficial, durante el mes de agosto, quedando encargado del Gobierno Civil, durante mi ausencia y con carácter interino el Secretario General del mismo, ilustrísimo señor don Manuel Díaz-Miguel Moraleda.

Segovia, 1 de agosto de 1968.

El Gobernador Civil,

Adolfo Suárez González

2186

El Excmo. Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 27 de julio último, ha resuelto designar a don Alfonso Callejo Esteban, Jefe de la Secretaría particular del excelentísimo señor Gobernador Civil, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 103 de la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 31 de julio de 1968.

El Gobernador Civil,

Adolfo Suárez González

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

2131

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

Desde la creación de la Mutualidad ha transcurrido plazo suficiente para la determinación y en su caso para el reconocimiento y pago de numerosas pensiones pendientes, algunas de antigüedad tan notable que su percepción por los interesados ha supuesto un logro al que aspiraba, sin conseguirlo anteriormente, un grupo importante de funcionarios o causahabientes de los Cuerpos Nacionales encuadrados en el Montepío de referencia y que en aras de rapidez en satisfacer estos créditos no se condicionaron por la Mutualidad a la percepción previa de las partidas pendientes, dando por ello lugar a un desfase que en estos momentos está en vías de cancelación.

Con objeto de proceder a la práctica de la liquidación definitiva del referido Montepío es necesario conocer con toda exactitud los restos pendientes de ingreso en el momento actual por las Corporaciones en relación con este asunto que puedan ser compensatorios de las prestaciones satisfechas, por cuya razón se interesa que, en el plazo máximo de 15 días, se expida y remita a esta Oficina Principal, comunicación acreditativa del importe pendiente de ingreso en nuestra Mutualidad como sucesora legal del citado Montepío, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria 1.ª de la Ley 11/1960 de 12 de mayo.

En caso afirmativo, habida cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, con fecha 21 de junio último, deberán ingresarse las cantidades resultantes antes del 31 de agosto próximo, en cuyo supuesto no serán gravadas con recargo de mora, a cuyo efecto harán figurar en el primer boletín de liquidación (modelo 202-01) qne se emita expresando en una de las líneas en blanco de la parte ingresos el concepto de «Extinguido Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios.»

Las Oficinas Provinciales cuidarán del cumplimiento de estas normas, dando cuenta del resultado obtenido, cursando una relación nominal de Corporaciones y cantidades ingresadas que se remitirá a esta Oficina Principal antes del 10 de octubre, cerrada al 30 de septiembre del corriente año.

Dios guarde a V. I. muchos años.—

Madrid, 17 de julio de 1968.—El Director Técnico, Manuel Baldasano.

2097

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación Provincial por el contratista de las obras de abastecimiento de aguas, en su primera fase, a Fuentemilanos, don Juan Francisco Sánchez Rodrigo, vecino de Cuéllar, la devolución de la fianza definitiva, importante 19.200 pesetas, que constituyó para responder del cumplimiento de las mencionadas obras; por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial, cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista de las mencionadas obras.

Segovia, 19 de julio de 1968.—El Presidente, Miguel Angel Zamarrón.

2161

ANUNCIO

Hallándose confeccionada la Cuenta General del Patrimonio correspondiente al año 1967, queda expuesta al público, juntamente con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán presentarse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad a los artículos 790 y 791 de la Ley Refundida de Régimen Local y reglas 81 y 82 de la Instrucción de Contabilidad, anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Segovia, 27 de julio de 1968.—El Presidente, Miguel Angel Zamarrón Ruiz.

2149

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 1968, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de información municipal suministrada por el Alcalde-Presidente, señor Canto, e informada la Comisión de haberle sido concedi-

da a éste la medalla de plata al Mérito turístico, testimoniar al mismo la efusiva felicitación por dicha distinción.

3. Quedar enterada de diversas disposiciones oficiales últimamente publicadas y de una atenta carta del anterior Director General de Enseñanza Primaria, señor Tena Artigas, agradeciendo el acuerdo municipal adoptado al tiempo de su cese en el cargo.

4. Dejar sobre la mesa recursos de reposición interpuestos por doña María Reinoso y doña Segunda Mateo, contra acuerdo de 31 de enero del corriente año, declaratorio de estado de ruina de la casa número 21, de la calle del Cristo del Mercado.

5. Dejar sobre la mesa recursos de reposición interpuestos por don Cesáreo Higuera y don Pedro Verdugo, contra el acuerdo de 14 de febrero último, que declaró en estado de ruina la casa número 121, de la calle de José Zorrilla.

6. Dejar sobre la mesa recurso de reposición de doña Emilia Serna Lobato, contra el acuerdo de 5 de junio próximo pasado, declaratorio de estado de ruina respecto de la casa número 14, de la calle de José Zorrilla.

7. Volver a informe del arquitecto municipal expediente instado por doña Eugenia García Zamarriego, en solicitud de licencia de apertura de un garage público en la finca número 4, de la calle de Santa Isabel.

8. Pasar a informe técnico urbanístico expediente promovido por don José Ramón Vázquez Martín, en punto a concesión de licencia de apertura para la de un taller de pulidoras de piedra en la carretera de San Rafael, número 3.

9. Informar favorablemente expediente instado por la Jefatura Provincial de Sanidad en solicitud de licencia para instalación de la calefacción de dicho centro sanitario, en la carretera de San Rafael y remitir el mismo a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a sus efectos.

10. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don José Ramón Vázquez Martín contra acuerdo de 8 de mayo último, denegatorio de licencia de obra para la colocación de una vidriera en la casa número 2, de la travesía de la Fuente de la Dehesa.

11. Conceder a don Saturio de Andrés Poza licencia de obra solicitada para las de sustitución o cambio de huecos en la casa número 13, de la calle de San Vicente el Real.

12. Conceder licencia de obra interesada por don Higinio Mateo, para reforma de fachada de la Joyería «La Salve», sita en la calle de Isabel la Católica, número 9.

13. Conceder licencia de obra interesada por don Joaquín Vaquero, para reparaciones en la casa número 28 de la calle de Velarde, bajo las condiciones que el acuerdo especifica.

14. Disponer demolición de obras relativas a tres viviendas no amparadas por licencia municipal realizadas en la casa número 9, en la calle del Alférez Provisional, de don Teodoro Horcajo Herrero.

15. Dejar sobre la mesa consulta deducida por doña Mercedes de Santos García, sobre condiciones de edificación en finca con fachada en la calle de Cervantes, bajada del Carmen y avenida Fernández Ladreda.

16. Encargar al arquitecto municipal redacción urgente de proyecto de alcantarillado para la carretera de Trescasas, a la vista de la instancia elevada por los vecinos afectados y de lo informado al respecto por la autoridad sanitaria.

17. Considerar por su parte no proceder comparecencia o personación del Ayuntamiento en la apelación hecha de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, estimatoria del recurso contencioso-administrativo que interpuso aquél contra acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de 19 de abril y 23 de junio de 1967, que anularon licencia de obra concecida a Inmobiliaria San Agustín, S. A., para la construcción en el número 3 de la calle San Agustín, sin perjuicio de la decisión que pueda adoptar el Pleno Consistorial en cuanto al particular.

18. Quedar enterada de informe del arquitecto municipal señalando venir efectuándose por el personal de la Sesión de Vías y Obras y encontrarse ya a punto de terminación el acondicionamiento parcial de la travesía del Doctor Sancho.

19. Quedar enterada de escritos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, que conceden audiencia al Ayuntamiento en el recurso de alzada interpuesto por don Moisés López Gómez, contra acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de 22 de enero y 27 de marzo del año en curso, que denegaron petición del recurrente en punto a que se adoptase acuerdo expreso sobre concesión o denegación de licencia de obra presentada para la construcción de un edificio sobre el solar número 18, de la avenida Fernández Ladreda.

20. Proceder a la instalación de rotulación adecuada en las plantas y oficinas de la Casa Consistorial, para orientación y guía del público, y concertar la misma con la Casa Fic-Plats, autorizándose para ello el gasto pertinente.

21. Conceder trofeo deportivo solicitado por la Sociedad Deportiva Excursionista, de Madrid, con destino, por vía de premio, para la XXXVIII travesía de la Laguna de Peñalara.

22. Aprobar y abonar minuta de honorarios devengados por el letrado, don Ramón Huerta, por su intervención en el recurso contecioso-adminis trativo número 114/1967, contra acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo, sobre alineación de edificio proyectado por «Inmobiliaria San Agustín, S. A.», para su construcción en el número 3, de la calle de San Agustín.

23. Aprobar cuentas correspondientes al primer semestre del año en curso rendidas por el recaudador general del gestor de la tasa, por recogida de basuras y del agente ejecutivo, doña Herminia Díez Renedo.

24. Aprobar cuenta de caudales presentada por el depositario de fondos, correspondiente al presupuesto municipal ordinario y al segundo trimestre del año en curso.

25. Autorizar abono de horas extraordinarias de trabajo devengadas durante el mes de junio por diverso personal municipal.

26. Aprobar gastos correspondientes a tres nóminas de personal obrero eventual municipal.

27. Dejar sobre la mesa las facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados que la Intervención traía a la presente sesión, a efectos de aprobación.

Declaración de urgencia

28. Conceder a hermanas García Reguera licencia de obra interesada, para proceder al derribo de edificio número 4, de la Plaza de la Merced, bajo las condiciones que el acuerdo determina.

Segovia, 24 de julio de 1968.--El Secretario General, (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde, M. Canto.

2133

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

AMOJONAMIENTO

ANUNCIO

Dispuesto por la Superioridad, con fecha 24 de abril, se proceda al amojonamiento del monte denominado «Pinar del Monte y Los Navazos», perteneciente a los propios de Sebúlcor, número 213 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, he acordado señalar el día 25 de septiembre próximo y hora de las once de la mañana para dar comienzo a las operaciones correspondientes, empezándose en el vértice número 1, parcela «Pinar del Monte», límite con el monte de U. P. número 192 de propios de Fuenterrebollo, cuyo deslinde fue aprobado con fecha 17 de octubre de 1898 y habiendo sido nombrado para la ejecución de las operaciones el Ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal de Segovia, don Antonio Arias Navarro.

Se hace constar que en las operaciones no se admitirá reclamación alguna contra el deslinde, que es firme. No se admitirá, igualmente, a examen escrituras, documentaciones o reclamaciones sobre propiedad, pudiendo, únicamente, entablarse quejas contra la ejecución del amojonamiento si éste, a juicio de algún interesado, no se ajustase al deslinde.

Se recuerda, asimismo, que la incomparecencia invalida todo derecho a reclamar contra el apeo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la entidad propietaria y colindantes interesados, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Segovia, 23 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

2112

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A., calle Cedaceros, 4, Madrid.

Importe de la fianza: 59.984 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: «Mejora del firme entre los p.k. 60,420 a 62,036 y 70,200 a 72,624 de la C. N.-VI de Madrid a La Coruña».

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse, directamente, a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 13 de julio de 1968.—El Director General, P. D.: Pedro García Ortega. Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

2147

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de Montuenga (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 1 de diciembre de 1966, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 26 de julio de 1968, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Montuenga, 26 de julio de 1968.—El Presidente de la Comisión Local.

2157

Delegación de Industria de Segovia

Con fecha 1 de julio de 1968 fue dictada resolución por la Dirección General de la Energía sobre el recurso de alzada interpuesto por don Basilio Matute Lucía contra resolución de la Delegación de Industria de Segovia, de 7 de mayo de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Esta Dirección General, a propuesta de la Sección de Suministros Eléctricos y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien modificar la resolución de la Delegación de Industria de Segovia, de 7 de mayo de 1965, en lo relativo al período de tiempo aplicable para la liquidación del fraude, de acuerdo con las indicaciones anteriores y, en cuanto a la sanción impuesta al abonado, retrotraer las actuaciones, a fin de que puedan ser notificados a la parte interesada los trámites que deben seguirse, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento sancionador que regula la Ley de Procedimiento Administrativo.

Esta resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.»

Segovia, 27 de julio de 1968.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

2094

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en la Sección de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Eléctrica Segoviana, S. A., con domicilio en Segovia, calle Juan Bravo, número 30.

Objeto de la petición: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV, de 130 metros de longitud, con origen en la línea de Viloria, finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA, en las inmediaciones de la carretera de Valladolid, en término municipal de Cuéllar.

RELACION DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

PROPIETARIO	N.º poste	Terreno
Don Luis Zarzuela	1	Labrantío
Don Pedro García........................	—	»
Don Luis Zarzuela	—	»

Segovia, 19 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Angel Lago Huertas.

2158

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento del público en general que en el Ayuntamiento de Chatún se encuentra expuesto al público el Cuadro de Variaciones Catastrales, que se proponen como resultado de los trabajos de conservación realizados por el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica, durante un plazo de ocho días, contra dicho cuadro se pueden presentar las reclamaciones que se estimen oportunas ante la Junta Pericial del Ayuntamiento.

Segovia, 29 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe Provincial, Angel Muñoz Avila.

2160

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que durante el plazo de quince días se hallan expuestas en el Ayuntamiento de Tolocirio, las relaciones de Características Catastrales resultantes de los trabajos de Renovación Catastral sobre planos del Instituto Geográfico y Catastral, realizados en dicho término municipal.

Los propietarios y entidades que lo estimen conveniente podrán impugnar las características expuestas, por escrito, ante la Junta Pericial, durante el plazo de su exposición.

Segovia, 30 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe Provincial, Angel Muñoz Avila.

2182

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento del público en general, que en los Ayuntamientos de Bercial, Marugán, Fuenterrebollo, Laguna Rodrigo, Palazuelos de Eresma, Escobar de Polendos y Fuentimilanos, se encuentran expuestos al público, durante un plazo de quince días, el cuadro de variaciones a las características catastrales, resultante de los trabajos de conservación e investigación realizados por el personal facultativo del Servicio de Catastro de Rústica.

Podrán presentarse ante la Juntas Periciales, durante dicho plazo, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Segovia, 31 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe Provincial, Angel Muñoz Avila.

1985

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Doña Mercedes de Nicolás Saravia, vecina de Santiuste de San Juan Bautista, solicita del Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas del Duero la autorización correspondiente para un aprovechamiento de aguas de 1,1711 litros por segundo del río Voltoya, en término municipal de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Tomas: Consisten en una galería y pozo de toma, instalándose un grupo motobomba con motor de gas-oil de 7 C. V. y un equipo móvil de aspersión.

La superficie a regar es de 1,67 hectáreas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 9 de julio de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

Administración de Justicia

2148

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y accidentalmente de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio de abintestato sobre los bienes de la causante doña Antonia Carreño de Andrés, a instancia de don Joaquin Rojo Ramos; por medio del presente se convoca a los herederos de don Manuel Honrubia Arranz, esposo fallecido de dicha causante, de domicilio y paradero desconocidos, y a don David y don Miguel Rojo Carreño, también de domicilio y paradero desconocidos, a la junta prevenida en la Ley, que tendrá lugar el día treinta de agosto próximo y hora de las once y treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 20, Palacio de Justicia, a fin de que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación; nombramiento de uno o más contadores que practiquen las operaciones divisorias del caudal y en su caso, contador dirimente, así como el nombramiento de peritos que hayan de practicar el avalúo de los bienes.

Dado en Segovia a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y ocho, Eusebio Lafuente Almazán, El Secretario P. s.: (ilegible).

2183

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don Severino Salgado Fernández, Juez Comarcal y accidentalmente en funciones de Juez de Instrucción de esta villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, dimanante de la causa número 12 de 1967, sobre cheque en descubierto, contra el hoy penado, Jose Maria Revuelta García, vecino de Medina del Campo (Valladolid), para el cobro de las costas causadas en dicha causa, habiendo acordado en resulución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad del penado y se describen a continuación, señalándose para la celebración de dicha subasta el día veintidós del próximo mes de agosto y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Un automóvil turismo marca Seat-600, matrícula VA-20.250, motor de explosión de cuatro tiempos, número BA-527228, de cuatro cilindros, de 6 H. P., tasado en la cantidad de treinta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que el citado vehículo se encuentra depositado en el domicilio del referido penado en Medina del Campo, calle Rueda, 20, donde podrá ser examinado.

3.ª Que no se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Cuéllar, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Severino Salgado.—El Secretario, P. H.: (ilegible).

SUBASTAS

2114

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta de parcelas

Este Ayuntamiento, previamente autorizado por la Superioridad, saca a pública subasta la enajenación de parcelas edificables de terreno a segregar de la finca denominada «Descansadero de ganados-Pradera de los eriales» cuya superficie, tasación y demás datos ampliatorios constan en el expediente respectivo, obrante en Secretaría, a disposición de los licitadores.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el veintiún día hábil siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece horas, admitiéndose plicas en Secretaría hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración del acto administrativo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo corriente para estos casos, serán reintegradas con pólizas de seis pesetas y otra de veinticinco de la Mutualidad de Previsión de Administración Local, suscritas por el propio licitador y acompañadas de la documentación siguiente:

a) D. N. de Identidad.

b) Resguardo de depósito provisional del tipo de tasación.

c) Declaración jurada sobre incapacidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva del 6 por 100 del importe de la parcela adjudicada y la provisional del 3 por 100 del tipo de tasación.

El precio mínimo fijado por metro cuadrado a las parcelas que se pretende enajenar es de cinco pesetas, siendo rechazadas de plano por la mesa aquellas proposiciones inferiores al citado precio.

Los adjudicatarios quedan obligados a cumplir literalmente el contenido del pliego de condiciones que sirve de base a esta subasta, así como a satisfacer todos los gastos de anuncios, reintegros de expedientes y demás que se originen.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y derecho supletorio.

Fresneda de Cuéllar, 20 de julio de 1968.—El Alcalde, Adalberto Sastre.

CONCURSOS

2150

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Concurso de música

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 24 de los corrientes, se anuncia concurso para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas locales de Nuestra Señora del Pinar, día 21 de septiembre, por la noche, y los días 22, 23 y 24 del mismo, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación municipal, el cual permanecerá expuesto al público por un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial.

Será objeto de contratación de una orquesta compuesta por cinco profesores músicos, incluido director, para los días indicados.

Las proposiciones, suscritas por los directores de agrupaciones musicales, o sus representantes legales, se harán por el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados y ajustados al modelo corriente para esta clase de concursos, debiendo ser presentados en la Secretaría municipal cualquier día laboral, durante las horas de diez a trece, hasta el anterior al señalado para el concurso, acompañando resguardo acreditativo de haber constituido, previamente, la fianza provisional de mil pesetas, Documento Nacional de Identidad y Carnet Sindical Profesional y breve reseña de referencias profesionales.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas que concurran.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que debía celebrarse el primero, a la misma hora y con los mismos requisitos y condiciones.

Torrecilla del Pinar, 26 de julio de 1968.—El Alcalde, Francisco Martín.

2163

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Concurso

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos los veinte días, tambien hábiles, contados a partir del siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de los pliegos que presenten al concurso de contratación de una orquesta, compuesta como mínimo de cinco profesores, para amenizar la tradicional fiesta de la «Natividad de Nuestra Señora», durante los días 7, por la tarde, 8, 9 y 10 del próximo mes de septiembre.

El concurso tendrá lugar con arreglo y sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y que, a tenor de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se expone al público, por termino de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, a 26 de julio de 1968.—El Alcalde, Mariano S. Miguel.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2116

NAVAFRIA

Instruido expediente de habilitaciones de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones. (Presupuesto ordinario).

Navafría, 20 de julio de 1968.—El Alcalde, M. Moreno.

2138

Ayuntamiento de Miguel Ibáñez

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada la subasta pública para la construcción de un Salón para reunión de los vecinos, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Miguel Ibáñez, 22 de julio de 1968. El Alcalde, Pablo de Frutos.

2152

TORRECILLA DEL PINAR

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Torrecilla del Pinar, 26 de julio de 1968.—El Alcalde, Francisco Martín.

2173

FUENTEPELAYO

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para cambio de calificación jurídica del edificio denominado «Escuelas Viejas», por hallarse desafectado de su uso como finca de servicio público e interesar sea calificada como bien de propios.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.° y 8.° del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo ser examinado y presentar observaciones contra el mismo durante el plazo de un mes.

Fuentepelayo, 30 de julio de 1968. El Alcalde, Francisco Sanz.

2141

LASTRAS DE CUELLAR

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto redactado por el señor Ingeniero, don Cesar Sanz Pastor y Fernández de Piérola, director de la Sección de Vías y Obras de la excelentísima Diputación Provincial, con un presupuesto importante a pesetas 4 246 642 para la obra de saneamiento a esta localidad, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse las oportunas reclamaciones.

Lastras de Cuéllar, 20 de julio de 1968.—El Alcalde, Bienvenído Garrido.

2153

SANTA MARTA DEL CERRO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Marta del Cerro, 26 de julio de 1968.—El Alcalde, Marcelino Sacristán.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes;

PINARNEGRILLO	2154
MARAZOLEJA	2155
FUENTE DE SANTA CRUZ	2177
LOVINGOS	2178
DEHESA DE CUELLAR	2179
FUENTES DE CUELLAR	2180
SANTA MARTA DEL CERRO	2181

2156

MORAL DE HORNUEZ

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la ordenanza que ha de regular el Servicio Benéfico Sanitario para el próximo ejercicio de 1969, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, para oir reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con lo determinado en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Moral de Hornuez, 28 de julio de 1968.—El Alcalde, Claudio Rubio.

2164

ARCONES

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Arcones, 29 de julio de 1968.—El Alcalde, Angel Arribas.

2115

NAVAFRIA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cúyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

(Presupuesto extraordinario obra saneamiento).

Navafría, 20 de julio de 1968.—El Alcalde, M. Moreno.

2171

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento con el quorum legal, en su sesión celebrada con fecha 30 de julio en curso, la modificación de las Ordenanzas fiscales para la percepción de derechos y tasas por servicios de matadero municipal y ocupación de la vía pública, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Riaza, 30 de julio de 1968.—El Alcalde, Teodoro Gonzalo.

2172

Ayuntamiento de Cantimpalos

ANUNCIO

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 27 del actual, adoptó el acuerdo de solicitar de la Comision Provincial de Urbanismo la modificación del artículo 35 de las Ordenanzas de edificación del Plan General de Ordenación Urbana de esta villa, en el sentido de ampliar la zona exterior, además del uso que tiene determinado a la tolerancia dentro de dicha zona de pequeñas industrias familiares, tal como granjas agropecuarias, pequeños talleres artesanos y otros que, excepcionalmente, por su carácter no perjudiquen al vigente Plan y sí beneficien a la población, predominantemente agrícola y ganadera.

Lo que se hace saber a efectos de reclamaciones por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Cantimpalos, 29 de julio de 1968.—El Alcalde, Andrés Matarranz.

2165

CANTALEJO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto ordinario y valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de administración del patrimonio del Municipio correspondiente al pasado ejercicio de 1967, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cantalejo, 19 de julio de 1968.—P.: El Alca'de, Agustín de Frías.

2166

SEBULCOR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de pavimentación de vías públicas de esta localidad, en su quinta fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Sebúlcor, 29 de julio de 1968.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

2174

MATABUENA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Matabuena, 24 de julio de 1968.—El Alcalde, José Luis Gómez.

2175

DONHIERRO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Donhierro, 29 de julio de 1968.—El Alcalde, Angel Gallego.

1101

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

Haber inicial del Legionario diariamente en mano, 29,50 pesetas, aumentando a 33,50, 35,50, 38,50 y 40,50 pesetas diarias, según años de servicio y destacamentos. Pluses de nomadeo. Además, comida sana y abundante y *premios* anuales en metálico por permanencia. *Primas de enganche en mano:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas. Masita para vestuario y *primas de reenganche* anuales.

Para los Tercios de las Plazas africanas:

Crecido haber diario en mano, aumentando por años de servicio. *Primas de enganche,* comida y masita para vestuario.

PERMISOS: Cada *seis meses,* 15 días; cada *año,* 40 días (según reenganche), y con viajes al punto elegido, abonados por el Estado. Permisos extraordinarios justificados.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutor.

CONDICIONES: Edad, de 18 a 35 años. Talla mínima, 1,650 metros (puede modificarse). Ser soltero o viudo sin hijos.

Tropa en filas: Pueden ingresar en *La Legión* por 16 meses, dos o más años, con haberes legionarios, solicitándolo, por instancia, del General Subinspector de *La Legión.*

Extranjeros: En iguales condiciones.

Informaros en los Ayuntamientos y Puestos de la Guardia Civil

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8